

RESUMEN DE REGULACIÓN

30 de marzo, 2020

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.
Directora Financiera y de
Riesgos
Asobancaria
lmbejarano@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma
o suscribirse al Informe
Semanal de Regulación por
favor envíe un correo
electrónico a
cdiaz@asobancaria.com

- Solvencia: se imparten modificaciones al patrimonio técnico para el cálculo de solvencia (MHCP – Decreto N°466).
- Interés Bancario Corriente: se certifica las tasas de interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario y microcrédito (SFC – Resolución N°0351).
- Autenticación Biométrica: se publican instrucciones transitorias con respecto al uso de dispositivos de autenticación biométrica en las entidades vigiladas con el fin de evitar la propagación del COVID-19 (SFC – Circular Externa N°012).
- Cesantías: se imparte instrucciones transitorias con relación a la solicitud y pago de las cesantías (SFC – Circular Externa N°013).
- Créditos: se imparte instrucciones adicionales a la Circular Externa N°007 de 2020 (SFC – Circular Externa N°014).
- Mercado Cambiario: se publican las modificaciones con relación a los Agentes Colocadores de OMAs (BR – Boletín de la Junta Directiva N°025).
- OMA: se informan modificaciones con respecto al control de riesgo en las Operaciones de Mercado Abierto (BR – Boletín de la Junta Directiva N°026).

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- Decreto N°466:** por medio del cual se establecen disposiciones transitorias con el fin de afrontar la contingencia económica, social y ecológica. Entre las principales directrices del Decreto se destacan: (i) la relación mínima de solvencia para el Fondo Nacional de Garantías será del 9%, la cual se calculará con base en patrimonio técnico; (ii) determinación de los componentes del patrimonio técnico; (iii) modificación a las deducciones del patrimonio técnico; y (iv) clasificación de los activos ponderados por nivel de riesgo.

Fecha de publicación: 23 de marzo de 2020

Norma: <https://dapre.presidencia.gov.co>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Resolución N°0351:** por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para la modalidad de consumo de crédito y ordinario en 18,69 % efectivo anual (E.A), la cual regirá para el período comprendido entre el 1 y 30 de abril de 2020. Asimismo, se certifica el Interés Bancario Corriente para la modalidad de microcrédito en 37,05 % E.A, la cual regirá entre el 1 de abril del 2020 y el 30 de junio de 2020.

Fecha de publicación: 27 de marzo de 2020

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- Carta Externa N°012:** por medio de la cual se imparte instrucciones transitorias con relación a medidas preventivas para el uso de dispositivos de autenticación biométrica. De acuerdo con la Circular se establece que: (i) las entidades deben promover el uso de canales digitales para la realización de trámites y transacciones, con el fin de evitar el uso de dispositivos biométricos; y (ii) las entidades deben adoptar protocolos de limpieza y desinfección sobre estos dispositivos, con el fin de evitar la propagación del COVID-19

Fecha de publicación: 27 de marzo de 2020

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Cristian Camilo Diaz M.

cdiaz@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cdiaz@asobancaria.com

- 3. Carta Externa N°013:** por medio de la cual se imparte instrucciones con relación a la solicitud y pago de las cesantías por retiro parcial para el alivio de los trabajadores durante la emergencia económica, social y ecológica. Dentro de las principales disposiciones de la Circular se encuentran: (i) las AFPC deben publicar en su página web los canales digitales y/o remotos disponibles para el trámite de los retiros parciales de cesantías, de igual forma, las AFPC pueden establecer mecanismos para los casos en los que los trabajadores no tengan acceso a internet para adelantar la solicitud a través de los canales digitales; (ii) las AFPC deben usar el procedimiento normal de retiro de cesantías para tramitar las solicitudes derivadas del Art.3 del Decreto 488 de 2020; y (iii) el pago por retiro parcial de cesantías se abonará de forma mensual por el monto solicitado por el afiliado, siempre que no exceda el valor de la disminución del ingreso mensual certificado por el empleador.

Fecha de publicación: 30 de marzo de 2020

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 4. Carta Externa N°014:** por medio de la cual se imparte instrucciones con relación a la Circular Externa N°007 de 2020. Dentro de las principales disposiciones se establece que: (i) todo cambio realizado en las condiciones de crédito deberá ser informado a los consumidores financieros; (ii) las entidades deben explicar de manera clara a los consumidores financieros cuando se definan los periodos de gracias o prórrogas; (iii) las instrucciones establecidas en la C.E N°007 de 2020, también podrán ser aplicadas a los créditos que al 29 de febrero de 2020, registraron mora mayor o igual a 30 días y menor o igual a 60 días; y (iv) se establecen lineamientos para la modificación de las condiciones de crédito.

Fecha de publicación: 30 de marzo de 2020

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Boletín de la Junta Directiva N°025:** por medio del cual se informa la modificación al Artículo 95 de la Resolución Externa No. 1 del 2018 con relación a los Gastos en el Exterior y en el país. El boletín establece que todas las sucursales mencionadas en el Artículo 94 de la mencionada Resolución, no podrán adquirir divisas en el mercado cambiario por ningún concepto y deberán reintegrar al mercado cambiario las divisas que requieran para atender gastos en moneda legal colombiana. Asimismo, se informa la modificación al Artículo 9 de la Resolución Externa No. 2 de 2015, con relación a “Agentes Colocadores de OMAs que actúen en operaciones de expansión monetaria”. El boletín establece que las entidades que podrán actuar en las operaciones de expansión monetaria en forma transitoria y definitiva.

Fecha de publicación: 27 de marzo de 2020

Norma: <https://www.banrep.gov.co>

- 2. Boletín de la Junta Directiva N°026:** por medio del cual se informa la modificación a la Circular Reglamentaria Externa DEFI-354, con relación al Asunto 2 “Control de Riesgo en las Operaciones de Mercado Abierto y en las Operaciones de Liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos” del Manual Corporativo del Departamento de Estabilidad Financiera. Las modificaciones se realizan con el fin de: (i) autorizar el acceso a las operaciones de expansión transitoria con los títulos establecidos en el numeral 3.1.2 a las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías por cuenta de fondos de cesantías; y (ii) autorizar el acceso a las operaciones de expansión definitiva con bonos ordinarios y Certificados de Depósito a Término, emitidos por establecimientos de crédito a las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías.

Fecha de publicación: 27 de marzo de 2020

Norma: <https://www.banrep.gov.co>

3. **Boletín de la Junta Directiva N°027:** por medio del cual se informa la modificación de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 del 25 de mayo de 2018. Dentro de las principales disposiciones se encuentran: (i) modificación al numeral 11.1 “*Régimen cambiario especial del sector de hidrocarburos y minería*” del Capítulo 11, en la cual se establece que las sucursales de sociedades extranjeras sujetas al régimen cambiario especial no podrán acudir al mercado cambiario por ningún concepto; y (ii) modificación al Capítulo 11 con relación a la canalización, en la cual se indica que los reintegros de divisas con destino al capital asignado o suplementario de las sucursales de sociedades extranjeras del sector de hidrocarburos y minería sujetas al régimen cambiario especial, deberán canalizarse a través del mercado cambiario.

Fecha de publicación: 27 de marzo de 2020

Norma: <https://www.banrep.gov.co>